

Certificado de Reconocimiento por Ingestión de bebidas alcohólicas

Dra. Glicería Lleó Jiménez ¹

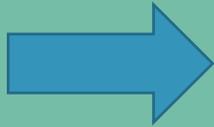


Dra. Elisa Montalvo Vidal ²



Instituto de Medicina Legal La Habana

Objetivos



Expedir el Certificado de Reconocimiento de ingestión de bebidas alcohólicas cumpliendo las indicaciones establecidas



Identificar la base legal para el diagnóstico médico legal del consumo de alcohol y otras drogas

SUMARIO

Llenado del Certificado de Reconocimiento por ingestión de bebidas
alcohólicas

Indicaciones para su llenado

Base legal para el diagnóstico de ingestión de bebidas alcohólicas

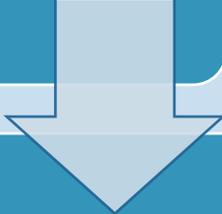
Conclusiones

Preguntas para autoevaluación

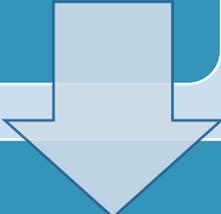
Respuestas a las preguntas de autoevaluación

Bibliografía

Solicitud de la autoridad competente



Médico de asistencia en el cuerpo de guardia a través de examen clínico



Emitir Certificado de reconocimiento de ingestión de bebidas alcohólicas

Alcoholismo agudo presente en :

1 de cada 3
accidentes del
tránsito

1 de cada 4
accidentes

1 de cada 2
homicidios

1 de cada 4
suicidios

En asaltos
sexuales , riñas
y lesiones

MOD 53-13-1

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

HOSPITALES Y POLICLINICOS

UNIDAD:

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO POR INGESTION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

El que suscribe:

Dr. _____

CERTIFICA:

QUE SIENDO LAS ____ AM __ P.M ____ DEL DIA ____ DE _____ - DE 2016

HE RECONOCIDO A UN INDIVIDUO QUE DICE __. O DIJERON ____

LLAMARSE _____

NATURAL DE _____

DE _____ AÑOS DE EDAD, DEL SEXO ____ HIJO DE _____

Y DE _____. Y VECINO DE _____

_____, CARNE DE IDENTIDAD No _____

QUE FUE CONDUcido O ACOMPAÑADO POR _____

QUE COMO RESULT4UO DEL EXAMEN CLINICO PRACTICADO A ESTE INDIVIDUO:

1ro S

HA INGERIDO BEBIDAS ALCOHOLICAS

N

2do S

ESTA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ ALCOHOLICA

N

FIRMA

GUIA PARA EL EXAMEN CLINICO

1. *ALIENTO ETILICO*

2. *EUFORIA*

3. *LOCUACIDAD*

4. *DISARTRIA*

5. *INCOORDINACION DE MIEMBROS SDUPERIORES*

5.1 *PRUEBA INDICE- INDICE*

5.2 *PRUEBA INDICE-NARIZ*

6 – *INCOORDINACIÓN DE MIEMBROS INFERIORES*

6.1. *PRUEBA TALON - RODILLA*

6.2. *SIGNO DE ROMBERG*

7 *MARCHA ATAXICA*

8. *OTROS*

Código Penal Cubano

Art.53 Son circunstancia agravantes

l) Cometer el delito bajo los efectos de la ingestión de bebidas alcohólicas y siempre que en tal situación se haya colocado voluntariamente el agente con el propósito de delinquir o que la embriaguez sea habitual.

Código de Seguridad Vial

De las prohibiciones

Art. 93. Se prohíbe al poseedor legal o persona encargada por cualquier concepto de un vehículo, conducir o permitir que otro conduzca.

2)bajo los efectos del alcohol en niveles que, conforme a los parámetros establecidos por el MINSAP, ponen en riesgo o afectan su capacidad para conducir

Interpretación de las cifras de alcohol en sangre

Menos de 25 mg/%
resultados negativos

50-99 mg/%-
afectación de la
capacidad para
conducir

25-49 mg/% - No
se presentan
síntomas

100 mg/% o mas -
estado de
embriaguez
incapacidad para
conducir

Conclusiones

La confección correcta del Certificado de Reconocimiento de Ingestión de bebidas alcohólicas es importante para la investigación policial del hecho y la aplicación de la sanción más justa que corresponde.

Es esencial conocer las bases legales que sustentan la actuación medico legal de la emisión del certificado.



AUTOEVALUACION

Elabora el Certificado de Reconocimiento por Ingestión de Bebidas Alcohólicas que corresponde a cada persona que acudió al Cuerpo de Guardia, marcando con una cruz (X), los criterios que deben ser positivos en la guía para el examen clínico:

- Caso 1: Individuo que Sí ha ingerido bebidas alcohólicas y Sí está en estado de embriaguez alcohólica.

- Caso 2: Individuo que Sí ha ingerido bebidas alcohólicas y No está en estado de embriaguez alcohólica.
- Caso 3: Individuo que No ha ingerido bebidas alcohólicas y No está en estado de embriaguez alcohólica.

Respuestas

Respuestas del **Caso 1**

Debe presentar al examen físico aliento etílico, disartria, locuacidad y signos de Incoordinación de miembros superiores e inferiores, marcha atáxica.

Respuestas

Respuestas del **Caso 2**

Al examen físico presenta aliento etílico y euforia
el resto del examen físico es negativo.

Respuestas

Respuestas del **Caso 3**

Al examen físico no se constata aliento etílico y el resto de los signos no están presentes.

Bibliografía

- Fournier Ruiz I. Preguntas y Respuestas. Medicina Legal (II Parte). Editorial Ciencias Médicas. La Habana. 1983. 316-22.
- Gisbert Calabuig JA. Medicina Legal y Toxicología. 6ta Edición. España. Editorial Masson. 2004.
- González Pérez J, Montalvo Vidal E, Gálvez Cabrera E, Tamame Camargo A, Basanta Montesinos AM, Ponce Zerquera F. Medicina Legal y Etica Médica.[CD ROM] La Habana: Instituto Superior de Ciencias Médicas; 2009.
- Asamblea Nacional del Poder Popular. Ley No 41. Ley de Salud. La Habana. Gaceta Oficial de la República de Cuba Edición Ordinaria. 15 agosto 1983

Bibliografía

- Asamblea Nacional del Poder Popular. Decreto Ley 139 Reglamento de la Ley de Salud. Gaceta Oficial de la República de Cuba Edición Ordinaria No 12. 22 agosto 1988.
- Ley No 62/1988. Código Penal. Edición actualizada concordada y comentada. Editorial Félix Varela.1998.
- Ley No 5/1977 Ley de Procedimiento Penal (actualizada). La Habana. Ministerio de Justicia. 1999.
- Asamblea Nacional del Poder Popular. Resolución No 135. Reglamento de Policlínicos. La Habana: Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 17 Jun 2008.
- Reglamento General de Hospitales. [Internet] 2007. [citado 2011 Mar 14].Disponible en: http://files.sld.cu.urgencia/files/2012/07/rm_1_2007.pdf

Bibliografía

- Asamblea Nacional del Poder Popular. Ley No 109 Código de Seguridad Vial. La Habana: Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. No 40 17 Septiembre 2010.
- Asamblea Nacional del Poder Popular. Resolución No 28. Metodología a emplear en las unidades de salud para el diagnóstico de los efectos del alcohol. La Habana. Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición extraordinaria No 14. 15 marzo 2011.
- Asamblea Nacional del Poder Popular. Resolución No 29. Metodología de procedimientos y pruebas a emplear para la detección de drogas tóxicas, sustancias alucinógenas, hipnóticas, estupefacientes u otros de efectos similares. La Habana. Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición extraordinaria No 14. 15 marzo 2011.